Carta dd.s Ferro y facultad p.a Alam.to m.o desuay libras=

Vista Carta del S.or Sup.te Juan de Ferro Cav.o de Alcantara su Comm.o en la Sorre nueva de Alcantara en Mancha de otro del Corr.te Dando quenta de los exp.tes de su cargo; Y remite R.l facultad de Alc.de y S.es de su R.l Comm.o de Castilla su data en Madrid a 9 de Mrz.o del Corr.te Refrendada de D.n Joseph de la Calle y Ortuño; Enque es servido de aprobar la liz.on q.e para que S.M. tiempo de seis años; Y que alce el embargo puesto de libras del Partido q.e tiene de Alcabalas; Y que alce las fianzas de los Creditos contrahidos q.e se hallan en la Real Carcel de Corte; Y que en adelante las Alcabalas de dhas Rentas= Vista en Ayuntamiento y obedecida: Acordose Que se cumpla como; Y que se haga notorio a los fieles de las Carnizerias para que no puedan vender mas de diez y seis libras en el Corr.te y Rastrillo; Y que los candados que produzga se pongan en poder del Depositario de propios, en la forma que se executa con los demas; Y se responda a S.M. dandole las gracias por su solizitud=

Menestrales= Vista en Ayuntamiento; Y en vista de Mem.l de Sup.to Roger librero y Joseph Diaz Cayuela Empresario; Y otros menestrales; Acordo que en estos y los demas menestrales, no solo en el Repartim.to de alguarel que se hace practicando; sino tambien en todas las demas Cargas Comunes; Y Reales Tributos que se hacen sin excepcion, como menesterosos en la Republica; Dandose asi por las providencias Comun=

Joseph Pelegrin Mem.l de Joseph Pelegrin; en que expone tiene un instrum.to de Sahumerio de alguna; Y suplica que en vista se le de Carta libre de la contribucion para el alguarel de los soldados= Vista en Ayuntamiento; Acordo que la corresponda; Y que pasen los autos a los Abogados y con su parezer se traiga para resolver=

Botycarios= Y Tiriasanos= Vista Mem.l de los Maestros de Botycarios; en que exponen que en su Privilegio de las exenciones que gozan; Y dicen que en ninguna Virtud, Solidad y Sorte del Repartim.to se hallan excentados del alguarel de los militares= Vista en Ayuntamiento; Y habiendo oido; Y la misma parte, en que solicitan los Tiriasanos se hallen en la exempz.on de sus Privilegios; Acordo que todos los dhos pasen a los Abogados Asesores; Acordo que todos los dhos pasen a los Abogados para que den su parezer Y se traiga=

Niños Escuela= Vista en Ayuntamiento; Y en vista de los Maestros de escuela en que exponen que S.M. por Reales Cedulas de 26 de Enero de 1771 y 23 de Mayo de 1772 se sirve mandar que los Maestros de Escuela sean exentos de todos los Oficios concejiles, Alojamientos, Bagajes, Quarteles, Alcabalas, Cientos, Millones, Utensilios, Alguarel de los soldados y Repartim.to de Utensilios; Acordo que los Abogados Asesores informen=

Da Madalena Perez de Meca= Vista en Ayuntamiento; Y en vista de Mem.l de Da Madalena Perez de Meca Viuda de Joseph Martin Cayuela en que expone que S.M. por Real Cedula de 26 de Enero de 1771 se sirve conceder a las Viudas de los Maestros de Escuela las mismas preeminencias y exenciones de que gozan los Maestros de Escuela, en atencion a que el Marido de la Suplicante fue Maestro de Escuela de esta Villa, y que en virtud de dha Real Cedula se le exima de todos los Oficios concejiles, Alojamientos, Bagajes, Quarteles, Alcabalas, Cientos, Millones, Utensilios, Alguarel de los soldados y Repartim.to de Utensilios; Acordo que los Abogados Asesores informen=